PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CO1.PCCNTR.6564829 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SINCRONIA S.A.S

OBJETO: Contratar la compra de equipos necesarios para el montaje de la Unidad de transformación Digital "Popular Digital" según lo planteado en el Proyecto SGPS-12160-2024.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará al contratista un solo pago, de acuerdo con la entrega de los Equipos, del informe a satisfacción de los equipos entregados, cumplimiento de obligaciones específicas y previa presentación de la factura electrónica y demás soportes requeridos como se detalla a continuación de acuerdo a la Circulares No.3-2021-000055 del 07/04/2021 recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo a la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020 y circular N.º 01-3-2020-000065 de abril 02 de 2020.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia, cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad.

A) Contratista o proveedor (emisor).
Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo**.**

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

- Se anexa a este circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo**.**

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO DOC	IDENTIFICACION	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-076-954410	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el

contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

- Se anexa a este circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO DOC	IDENTIFICACION	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-076-954410	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Las facturas que se hayan recibido a la fecha antes de aplicar esta nueva instrucción y no ha sido posible su trámite en el aplicativo SIIF Nación, deberán devolverse al supervisor del contrato, para que este le indique al proveedor que envíe la factura directamente al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitiendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) y referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

- Se anexa a este circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO DOC	IDENTIFICACION	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-076-954410	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nota 2: Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces el contratista deberá elaborar un documento anexo donde indique lo anteriormente mencionado firmado por el representante legal, dicho documento deberá acompañar la factura o cuenta de cobro.

Nota 3: tener en cuenta que, para el trámite de pago de la factura, la fecha de vencimiento de la factura debe ser no menor a 30 días, las facturas que manejan **dos tipos de recursos (nación y propios)**, se debe presentar la facturación de manera separada para cada tipo de recurso para que sea posible tramitar el pago de lo contrario será devuelta.

Posterior a ello el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. RUT no mayor a 180 días.

2. Planilla de pago seguridad social del mes actual (mes a cobrar)

3. Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, donde indique el No. De trabajadores y si les aplica o no cuota regulada. (si aplica se debe mencionar el No de contratos de aprendizaje vigente). Firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlos o el representante legal, para personas jurídicas.

4. Certificación bancaria no mayor a 30 días, debe ser igual a la aportada en la propuesta.

5. Informe completo y evidencias (obligaciones específicas).

6. Copia de Cédula del Representante legal o Revisor Fiscal.

7. Certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices enviado por Relaciones Corporativas de la Regional donde se encuentre.

Si la factura electrónica o documento equivalente no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el (los) contratista(s) no presenta la factura o documento equivalente dentro de los términos del período fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura:

GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)

GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip (Cargado en el Numeral 7 del contrato por la Entidad)

FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuentan que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor (a) el supervisor dará una APROBACIÓN O RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP ll, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva o inclusión de documentos

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente, este a su vez realizara un CI por ON BASE

donde le indicará al Profesional Contable que puede realizar las respectivas obligaciones para que posteriormente se dirija al área de tesorería y esta realice el abono a cuenta.

Se anexo al proceso la nueva circular SENA No.3-2021-000182 expedida el 28 de septiembre de 2021 en donde se imparten lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores y el Manual F-DI -14 para Proveedores y/o Contratistas - Tramite de documentos electrónicos a través del SIIF NACIÓN

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliego y la oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integral del presente contrato.
7. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
10. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.
11. En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
13. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
14. Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen aportando los certificados.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad integral, para fiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar este a paz y salvo cada vez que so lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
18. El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto 1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera
19. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos/servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

Una vez inicie la Ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas Técnicas

1. Suministrar los equipos conforme a las especificaciones técnicas acordadas y a las normativas vigentes.

2. Garantizar la calidad y funcionamiento de los equipos, ofreciendo un servicio de postventa que incluya daño o defectos de fabricación, asistencia técnica y mantenimiento durante el periodo de garantía, realizando las reparaciones necesarias sin costo adicional para la entidad. Para ello el proveedor deberá entregar una carta firmada por el representante legal en la cual se compromete brindar los servicios postventa de acuerdo con el tiempo de garantía de cada equipo a partir de la fecha de finalización del contrato.

3. Proporcionar la documentación técnica completa de los equipos, incluyendo manuales de usuario, certificados de garantía y especificaciones técnicas detalladas.

4. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato, informando oportunamente de cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento de dichos plazos. Aportar como evidencia el acta de recibo a satisfacción de los equipos entregados.

5. Brindar soporte técnico y asesoramiento para la instalación, configuración y uso adecuado de los equipos adquiridos por parte de la entidad compradora. Aportar como evidencia informe de instalación y puesta en marcha de los equipos.

Obligaciones Específicas SST

1. El contratista deberá Recibir inducción obligatoria del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato aportando copia de la Seguridad social o afiliaciones (ARL, EPS y Pensión) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión y solo se aplicaría para la primera cuenta.

   Nota: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al Uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin

que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,

que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los demás que lo requieran.

La liquidación del contrato cuando aplique se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en el contrato contado a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El instructor efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la subdirectora (E) de Centro Sandra Viviana Garcia López designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 V5

Nombre del supervisor designado: Paul Alfonso Diaz Sanchez
Correo electrónico: padiazs@sena.edu.co

Revisó: Jennifer Sánchez Guendica– Abogada C.B.I Contratista

Elaboró: Janeth Ayala Garcia- Apoyo Profesional Gestión Contractual

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Item	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AJUSTADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA CON EL IVA INCLUIDO

1	45121516	CÁMARA DIGITAL PROFESIONAL. Incluye las siguientes partes: *1 Cuerpo Cámara Cinema Line Full-Frame, + Lente objetivo combo, Grabación 4K (QFHD) FX3 de alta frecuencia de imagen de 120 fps, con un ISO 80-102 400 y 409 600 (Ampliado), con montaje objetivos tipo E, rendimiento full-frame con alta sensibilidad, estabilizador integrado y amplio rango dinámico motor de procesamiento de imágenes BIONZ XR de alto rendimiento, con ciencia cromática de CINE con S-CinetoneTM, con Sensor CMOS Exmor R de 35,6 x 23,8 mm, con una velocidad de obturación en vídeo de 1/8000 a 1/4 y Fotografía de 1/8000 a 30 s/ Bulb, con 627 puntos de enfoque en video y en fotografía 759 puntos, con estabilizador 5 ejes y compensación 5,5 pasos, que la batería le dure aprox. 135 min de grabación continua, las dimensiones de la cámara debe ser de 129,7 x 77,8 x 84,5 mm sin protuberancias y un peso 640 g, con almacenamiento tarjetas SD CFexpress Tipo A, con conexiones Wi-Fi/NFC, incluyendo cable alta velocidad de 10 Gbps el cable USB A a USB C, 2 entradas XLR; 1 entrada de micrófono de 3,5 mm, controles físicos de audio, un soporte para micrófono, una interfaz múltiple, tres roscas de montaje de accesorios de 1/4pulgadas-20pulgadas *Lente objetivo combo*2 baterías recargables NP-FZ.*1 cargador de batería BC-QZ1.*1 cable de alimentación.*1 unidad con asa XLR.*Kit de la zapata accesorio, 1 Tapa para el cuerpo, 1 Tapa de zapata accesorio, 1 Tapa para la zapata con asa, 1 Cable USB-A a USB-C (USB 3.2)*1 mochila con recámara para cámaras convertible con ruedas, de tamaño: 13.8 x 10.2 x 21.7pulgadas de mango telescópico y superior para levantar con cubierta impermeable.*Dispositivos de limpieza profesional para la cámara: 1 soplador de aire Airmove, 1 bolígrafo de limpieza de lentes Hawk-Eye, 1 par de guantes de limpieza, un par de soluciones de limpieza de lentes, 4 hisopos de melocotón, 8 paños de limpieza. *1 memoria de 128 Gb V90, con capacidad de 128 GB, con una velocidad de lectura de 300 MB/s y una velocidad de escritura de 299 MB/s, SDXC con Interfaz UHS-II de resolución máxima de video 4K y velocidad de video V90.*1Jaula de cámara completa V2 de aluminio para FX3 (gris titanio), que incluya la base tipo arca, con carril OTAN del lado izquierdo, compatible con el mango original de la cámara de la serie FX3 XLR, con soporte en L y empuñadura del lado derecho, así mismo que contenga la abrazadera de cable con hilos antitorsión de 1/4pulgadas-20 y 3/8 pulgadas -16, incluyendo el soporte para zapata y varillas con ranuras para correa de muñeca. *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 16.500.000

2	45121603	LENTE OBJETIVO PROFESIONAL. Incluye las siguientes partes: Lente Objetivo FE PZ 16-35 mm F4, con distancia de enfoque mínima de 0,28 m, PESO 1390 g (49,1 onzas), formato Full-frame de 35 mm, montura Tipo E, de dimensiones 118,5 x 147 mm. El lente objetivo debe incluir los siguientes accesorios: *1 tapa lente frontal ALC-F82S.*1 tapa de lente posterior: ALC-R1EM.*1 funda.*1 cubierta de enchufe de zoom.*1 tornillo de repuesto para zoom.*1 filtro ND variable de color verdadero Pro Nano 1-5stops que se adapte al objetivo. *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 5.200.000
3	45121603	LENTE OBJETIVO PROFESIONAL. Incluye las siguientes partes: Lente objetivo FE 24-70 mm F2.8, con un peso 886 g y dimensiones 87,6 x 136 mm. El lente objetivo debe incluir los siguientes accesorios: *1 cubierta (ALC-SH141).*1 tapa frontal de la lente (ALC-F82S).*1 tapa posterior de la lente (ALC-R1EM).*1 funda.*1 filtro Nd Nd2-nd32 Nd variable de difusión negra de 2.638, con forma circular que se adapte al Objetivo . *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 7.200.000
4	52161535	MICRÓFONO INALÁMBRICO. El kit incluye las siguientes partes: *1 sistema De Micrófono Inalámbrico Dual, Grabación interna flotante de 32 bits, Comica Cvm-w, con mediad de ancho 36.07, alto 25.91 y largo 8.89, 2tx+ 1rx, con tipo de conector USB, X-Large regular, incluyendo enchufe de 3.5 mm, Jack de 0.138 in, inalámbrico UHF 96 con canales CVM-WM300A con CVM-M-O1 y micrófono omnidireccional de aleación de zinc. *Micrófono de mano Recargable *1 auriculares con estradas compatibles. *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	2	UN	$ 2.600.000
5	45121601	ILUMINACIÓN ESTROBOSCÓPICA: El kit incluye las siguientes partes: *2 monolights de 100 W. pro combo 385 gramos, sistema DynaVort Cooling System(molus)*1 monolights 200 W (9 niveles de brillo). ventiladores FOC, DynaVort Cooling System(molus)*1 Octabox Grid 120cm.*1 Softbox rectangular 35x160cm.*1 Softbox Globo 65 cm.*3 soportes de luz de 74.8 in.*1 brazo de pluma de 51.1 pulgadas.*3 cables de alimentación.*1 juego de disparadores. *1 extensión de 10 mts múltiples conexiones. *Barra de luz LED Zhiyun FIVERAY v60Nota: El sistema de preflash debe sincronizar las 3 luces estroboscópicas y el disparador de flash inalámbrico que funcione a menos de 164.0 ft, que incluya los soportes y las luces que tengan ventilador de refrigeración integrado, Alimentación flexible: Batería recargable, conector AC o USB-C PD, *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 8.750.000

6	45121601	FLASH INALÁMBRICO: El kit incluye las siguientes partes: *1 flash V1 cabezal Fresnel redondo con sistema inalámbrico 2.4G integrado de 1.5 s.*1 disparador Transmisor Ttl.*2 baterías de litio de 7,2 V/2600 mAh. *1 difusor de cúpula Plegable.*1 adaptador de cabeza redonda a rectángulo *1 soportes de luz de 74.8 in.Nota: que sea compatibles con la Cámara Cinema Line y cámara híbrida *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	2	UN	$ 5.200.000
7	45121601	CAJA DE LUZ: El kit incluye las siguientes partes: *1 caja de luz para fotografía caja de cabina portátil de 40 x 40 cm con luces LED regulables. *6 fondos para productos pequeños. *1 cartón Reflector De Fotografía. *3 tableros Difusores. *1 fondo telón para fotografía 75 "x 78". *1 sistema de soporte de fondo ancho 2,6x3 metros (4 Barras Transversales 6 Abrazaderas 2 Bolsas de Arena Negras). *3 fondos de color (1 Negro / 1Blanco / 1Gris) 2,6x3 metros.*1 bandeja reflectora De Luz 5 En 1 75cm X 90cm para fotografía. *1 soporte reflector. *1estuche de transporte *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 2.300.000
8	45121516	CÁMARA HÍBRIDA: El kit incluye las siguientes partes:*1 cámara híbrida full-frame + lente de zoom de 28-70 mm Combo , Procesador de la imagen BIONZ XR, Objetivos tipo E, Ancho 131.3 mm, Altura 96.4 mm, Profundidad 79.8 mm, Peso 658 g, con formatos de la imagen JPEG, HEIF, RAW, Formatos del video XAVC HS, XAVC S, Tipos de tarjetas de memoria SD, SDHC UHS-II, SDXC UHS-II, CFexpress-A, Composición de la batería Ion de litio (Li-ion), Velocidad mínima del obturador 30 s, Velocidad máxima del obturador 1/8000 s, Tipo de sensor óptico CMOS, Tamaño del sensor óptico 35.9 mm x 23.9 mm, Resolución de imagen de la cámara 33 Mpx, Tamaño de la pantalla 3 pulgadas, Sensibilidad ISO 50-204800, Tipo de resolución del video 4K, Conectividad Bluetooth, Wi-Fi, Conexiones Multi (micro-USB), Mic jack 3.5 mm, Phone jack 3.5 mm, USB-C y HDMI, *2 baterías*Lente de zoom de 28-70 mm Combo*1 adaptador de CA.*1 cable de alimentación.*1 correa para hombro.*1 tapa del cuerpo.*1 tapa de zapata.*1 protector de visor óptico.*1 cable USB (A-C).*1 mochila con recamara, con mediadas de 13.8 x 10.2 x 21.7 in. compartimento acolchado para una cámara fotográfica, cubierta impermeable.*1 arnés de cuero de correa de hombro para soportar las cámaras digitales de doble hombro, con peso aproximado. 445 gramos. *1 memoria de 64 Gb V60, con capacidad de 64 GB, con una velocidad de lectura de 300 MB/s y una velocidad de escritura de 299 MB/s, SDXC con Interfaz UHS-II de resolución máxima de video 4K y velocidad de video V60. *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 12.330.000

9	45121603	LENTE OBJETIVO PROFESIONAL. El kit incluye las siguientes partes: Lente objetivo tipo E de zoom estándar Fe 70-200 Mm F/2.8 Oss Ii, con cuatro motores Af Lineales Xd Recubrimiento Nano Ar Ii, Lente de zoom de alto rendimiento, con una distancia de enfoque mínima 1-1,5 m (AF) / 1-1,35 m (MF) (3,28-4,93 pies (AF) /3,28-4,43 pies (MF)), dimensiones PR. X L. 80 x 175 mm (3-1/4 x 7 pulg.). El lente objetivo debe incluir los siguientes accesorios: *1 cubierta (ALC-SH141)*1 tapa frontal de la lente (ALC-F82S)*1 tapa posterior de la lente (ALC-R1EM)*1 funda*1 filtro Nd Nd2-nd32 Nd variable de difusión negra de 2.638, con forma circular que se adapte al Objetivo *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 11.950.000
10	45121602	CARGA: El kit incluye las siguientes partes: *1 trípode de carga 360° 185cm (2-en-1) max. 26.5 lbs. (se Convierte en monopie), con aleación de aluminio de alta densidad. Altura máxima: 78.976 in. Altura mínima de 24.409 in, con metodo de bloqueo, con diámetro máximo del tubo de 0.984 in. *1 cabeza de bola de: 5.7 x 1.8 x 1.2 in con rango de panel: 360° y rosca de liberación rápida de 1/4 pulgadas. 1 bolsillo. *1 bolsa de transporte. *1 llave inglesa. *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	3	UN	$ 4.350.000
11	45121602	Estabilizador de carga para cámara profesional, con voltaje de funcionamiento: 9,8 V-12,6 V, con rango de inclinación de 310° y rango de giro de 340°, con una carga útil máximo de 3 kg/6,6 Libras, con fuente de alimentación de 3 baterías de litio (3,6 V 2600 mAh), con conexión inalámbrica. Estabilizador debe incluir los siguientes accesorios: *baterías recargables*1 cargador de baterías*1 trípode*1 placa de liberación rápida*4 filtros de luz de relleno*1 soportes de lente*1 cable de carga USB*1 cable de audio de 2,5 mm macho a 3,5 mm*1 cable de audio de 2,5 mm a 2,5 mm*4 cables de control de cámara*mochila*1 reposamuñecas*1 empuñadura extensible *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 2.600.000
12	52161535	MICRÓFONO INALÁMBRICO. El kit incluye las siguientes partes: *1 sistema Micrófono Wireless GO condensador omnidireccional negro con Adaptador Interview Go*2 micrófonos inalámbricos negro, Capturar audio sin comprimir con una resolución máxima de 24 bits/48 kHz. (grabación float de 24 o 32 bits), Patrones polares Omnidireccional, con audífonos compatibles interfaz de audio de 24 bits/48 kHz, *2 adaptadores micrófono de mano Interview Go Para Rode Wireless Go, Incluye asa y parabrisas removible. Adaptor Dimensions (mm) Diameter: 23 Width: 42.9, Height: 237 *UNIDAD DE MEDIDA: KIT *	1	UN	$ 1.500.000
			TOTAL		**$ 80.480.000**